

SISTEMA DE EVALUACIÓN CURSO 2022-2023

A. ALUMNADO OFICIAL. MODALIDAD PRESENCIAL.

De acuerdo con la Orden de 11 de noviembre 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía:

- 1.** La evaluación será continua puesto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje. Asimismo, deberá adecuarse a las características propias del alumnado y al contexto sociocultural del Centro.
- 2.** La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo, al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
- 3.** Como resultado del proceso de evaluación llevado a cabo a lo largo del curso académico, el alumnado será calificado en dos sesiones de evaluación. El calendario y la organización de dichas sesiones quedan como sigue:

1ª sesión de evaluación: 20/02/23 (evaluación intermedia)

2ª sesión de evaluación: 26/06/23 (evaluación final)

La calificación otorgada en la sesión de evaluación final supondrá la calificación global del curso.

Para promocionar al siguiente curso o nivel, el alumnado deberá demostrar su aptitud en cinco actividades de lengua:

- Comprensión de textos orales
- Producción y coproducción de textos orales
- Comprensión de textos escritos
- Producción y coproducción de textos escritos
- Mediación

4. Las calificaciones se expresarán en los términos "Apto" o "No Apto" durante la evaluación intermedia y la evaluación final ordinaria, y se trasladarán al acta de evaluación final correspondiente y al expediente académico del alumno o alumna. En el caso del alumnado que no haya realizado las actividades propuestas para la evaluación continua, o no se haya presentado a la prueba propuesta en caso de no haberse obtenido evidencias de su progreso de forma continua, las calificaciones se expresarán en los términos "Apto", "No Apto", "NP" (No Presentado).

5. Los alumnos o alumnas que hayan obtenido la calificación de "No Apto" o "NP" (No Presentado) en la sesión de evaluación final ordinaria, dispondrán de una convocatoria extraordinaria para la superación del curso correspondiente, o de las actividades de lengua no superadas en la evaluación ordinaria (junio). Para este alumnado, el centro organizará las oportunas pruebas extraordinarias durante los diez primeros días hábiles del mes de septiembre.

Durante el presente curso escolar, se seguirá desarrollando la metodología **ABP** (Aprendizaje Basado en Proyectos), en los niveles Básico A1 y A2, Intermedio B2-1 y Avanzado C1-1, la cual lleva siendo implementada en nuestra Escuela desde el curso escolar 2018-2019. Dicha metodología está centrada en el alumnado y a través de su desarrollo se pretende que alumnos y alumnas se impliquen activamente en su propio aprendizaje, retengan contenidos de manera más profunda, y desarrollen habilidades que les servirán en el mundo profesional y la vida. La realización de estos proyectos fomentará la creatividad, el uso de las nuevas tecnologías, la iniciativa y el desarrollo de la autonomía en el aprendizaje.

El alumnado de los cursos que no optan a realizar Pruebas Específicas de Certificación (NB1 A1, NB2 A2, NI B2-1, NA C1-1) y que asista a clase será evaluado en el presente curso escolar de las cinco actividades de lengua a través de tareas durante el primer cuatrimestre, y de un proyecto durante el segundo cuatrimestre. Asimismo, el alumnado de los cursos que optan a realizar Pruebas Específicas de Certificación en nuestra Escuela (NI B1, NI B2-2, NA C1-2) será evaluado de forma continua a través de tareas en cada actividad de lengua durante el primer y segundo cuatrimestre, y si resulta "Apto" promocionará de nivel. Por otro lado, podrá a su vez solicitar la realización

de la Prueba Específica de Certificación (PEC) si tiene interés en certificar dicho nivel. Para ello, el alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial deberá solicitar su inscripción a esta Prueba Específica de Certificación, a través de una instancia dirigida a la persona titular de la dirección del centro, durante los diez primeros días del mes de abril de cada año.

A continuación, se explica con detalle el sistema de evaluación según niveles:

NIVELES QUE NO OPTAN A LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN (NB1 A1, NB2 A2, NI B2-1, NA C1-1)

Durante **EL PRIMER CUATRIMESTRE** se evaluará al alumnado sobre su aptitud en las cinco actividades de lengua a través de la realización de tareas individuales que le servirán como práctica para las que tendrá que realizar en el proyecto final: comprensión de textos orales (dos tareas), producción y coproducción de textos orales (una tarea de cada), comprensión de textos escritos (dos tareas), producción y coproducción de textos escritos (una tarea de cada), y mediación (una tarea). Estas tareas podrán realizarse en clase y/o en casa, y se avisará al alumnado de las mismas con la suficiente antelación. Para la realización de algunas de las tareas se pedirá al alumnado la utilización de herramientas digitales. En caso de haber podido realizar tan solo una de las dos tareas de las actividades de lengua en las que se exige este número, o ninguna en el caso de la mediación, el alumnado tendrá la oportunidad de realizar las restantes en una misma fecha durante el mes de febrero.

Para resultar "Apto" en la evaluación intermedia, el alumnado deberá obtener la calificación de un mínimo de 50% en cada una de las actividades de lengua. Para calcular la calificación de cada actividad de lengua se realizará una media aritmética entre las dos tareas realizadas para cada actividad y se tomará la calificación de la única tarea realizada en caso de la mediación.

El alumnado que no realice ninguna de estas tareas y del que, por lo tanto, no se hayan obtenido evidencias para su evaluación, podrá realizar una prueba durante el mes de febrero. Para resultar "Apto" en la evaluación intermedia, este alumnado deberá obtener la calificación de un mínimo de 50% en cada actividad de lengua de las que se compone la prueba. Asimismo, el alumnado del que se

hayan recogido evidencias de algunas actividades de lengua pero no de otras, podrá presentarse a las partes de la prueba correspondientes a las actividades de lengua de las que no se tengan evidencias.

Durante **el SEGUNDO CUATRIMESTRE** el alumnado realizará un proyecto a través del cual se evaluará su aptitud en las cinco actividades de lengua: comprensión de textos orales (dos tareas), producción y coproducción de textos orales (una tarea de cada), comprensión de textos escritos (dos tareas), producción y coproducción de textos escritos (una tarea de cada), y mediación (una tarea).

Este proyecto se realizará dentro y fuera del aula, en base a instrucciones precisas y a una rúbrica de evaluación, la cual también dará un peso específico al producto final. El proyecto, aunque podrá contener partes que se realizarán de forma grupal, estará diseñado de manera que se pueda evaluar al alumnado de manera individual.

Con este proyecto final se evaluarán los contenidos estudiados durante todo el curso escolar.

Aquel alumnado al que le sea imposible asistir a clase en las fechas en las que se realicen las tareas presenciales podrá realizarlas en horario de tutoría en un único día que será fijado por el profesorado y que no necesariamente coincidirá con el horario y turno de clase de este alumnado. Para que esto ocurra se deberá presentar un justificante válido de ausencia.

Aquel alumnado que supere el proyecto final recibirá la calificación de "Apto" en el curso en que se encuentre matriculado, independientemente de que hubiera superado o no la evaluación intermedia, y promocionará, por lo tanto, al siguiente curso o nivel.

Para resultar Apto en la evaluación final, el alumnado deberá obtener la calificación de al menos 50% en cada una de las cinco actividades de lengua que se evalúan en el proyecto. Para calcular la calificación de cada actividad de lengua se realizará una media aritmética entre las dos tareas realizadas para cada actividad y se tomará la calificación de la única tarea realizada en caso de la mediación.

El alumnado que supere cada una de las cinco actividades de lengua con al menos un 50% en este proyecto final resultará "Apto" en el curso

en el que se encuentre matriculado, independientemente de que hubiera superado o no el proyecto de la evaluación intermedia, y promocionará, por lo tanto, al siguiente curso o nivel.

El **alumnado que no asista a clase** y realice un examen resultará "Apto" siempre y cuando obtenga al menos un 50% del total de la calificación en cada una de las actividades de lengua. No se hará media entre las diferentes actividades de lengua, que serán evaluadas de manera independiente entre sí.

ESPECIFICACIONES SOBRE LOS PROYECTOS

Las fechas de realización, entrega y presentación de cada una de las partes del proyecto, así como la rúbrica para su evaluación, se comunicarán y entregarán al alumnado con suficiente antelación.

En el proyecto, las actividades de comprensión de textos escritos y orales se realizarán dentro del aula en horario de clase; las actividades de producción y la coproducción de textos escritos se realizarán dentro y/o fuera del aula; las actividades de producción y coproducción de textos orales podrán realizarse dentro del aula a través de exposiciones, o bien fuera de ella, mediante el uso de herramientas para la grabación de vídeo, o de cualquier otra herramienta que el tutor/tutora estime oportuna para tal fin; y la actividad de mediación podrá realizarse dentro o fuera del aula.

En todo momento el alumnado se comprometerá a llevar a cabo dicho proyecto con honestidad académica, y lo demostrará a través de un documento que firmará previamente al comienzo del curso escolar (ver página 6). En caso de que se detectara plagio o ayuda que se considere no apropiada el alumno o alumna resultaría automáticamente "No Apto". El tutor o tutora será el facilitador para que el proyecto se realice de forma satisfactoria y ayudará al alumnado con cuestiones surgidas en todo momento durante el proceso.

Todo el alumnado que haya asistido a clase con regularidad y que no haya resultado "Apto" en el proyecto final de la convocatoria ordinaria de junio realizará un examen de las partes correspondientes no superadas en la sesión extraordinaria de septiembre.

El alumnado matriculado en la modalidad presencial que nunca haya asistido a clase, y que tenga por tanto un porcentaje de absentismo del 100%, así

como el alumnado que por causas sobrevenidas debidamente justificadas (motivos laborales o de salud) se haya visto obligado a dejar de asistir a clase, podrá realizar un examen en la convocatoria ordinaria de junio en el que aparecerán todos los contenidos del curso. Para resultar "Apto" tendrá que superar las cinco partes del examen, correspondientes a cada una de las actividades de lengua, con un mínimo de un 50%. De no resultar apto, este alumnado tendrá la oportunidad de realizar las partes no superadas del examen o proyecto de la evaluación ordinaria en la convocatoria extraordinaria de septiembre.



COMPROMISO DE AUTENTICIDAD Y NO PLAGIO

Yo,, alumno/a del curso..... Nivel....., idioma....., me comprometo mediante la firma de este documento a realizar tanto las tareas como el proyecto final del curso escolar 20.../20... de forma íntegra por mí mismo/a, y soy consciente de que si copio sin citar la fuente estaré cometiendo plagio. Asimismo, entiendo que tanto en el caso de cometer plagio como en el caso de recibir ayuda indebida mi proyecto no será evaluado, por lo que pasaré automáticamente a recibir la calificación de NO APTO.

Fdo. _____ En Lucena, a de 20....

NIVELES QUE OPTAN A REALIZAR PRUEBAS ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN (NI B1, NI B2-2, NA C1-2)

Este alumnado será evaluado de forma continua en las evaluaciones intermedia y ordinaria. Para ello, los alumnos y alumnas realizarán un máximo de cuatro tareas por actividad de lengua en cada uno de los dos cuatrimestres de que se compone el curso. Estas tareas comprenderán: un máximo de cuatro actividades de comprensión de textos escritos, un máximo de cuatro actividades de comprensión de textos orales, un máximo de cuatro actividades de mediación, un máximo de cuatro actividades de producción y coproducción de textos orales (máximo dos de cada una), un máximo de cuatro actividades de producción y coproducción de textos escritos (máximo dos de cada una). Todas las tareas se realizarán en clase.

Para resultar "Apto" el alumnado tendrá que haber obtenido la calificación de "Superado" en al menos dos tareas realizadas por cada actividad de lengua. Para resultar "Apto" en la evaluación intermedia y la ordinaria, el alumnado deberá obtener la calificación de un mínimo de 50% en cada una de las actividades de lengua.

De resultar "Apto" en la evaluación ordinaria, aunque hubiera resultado "No Apto" en la evaluación intermedia, el alumnado promocionará al siguiente curso y nivel.

Este alumnado podrá además, si lo desea, concurrir a la **Prueba de Certificación** que se convoque para el nivel en el que se encuentra matriculado en régimen oficial, y deberá solicitar su realización mediante una instancia dirigida a la persona titular de la dirección del centro, durante los diez primeros días del mes de abril de cada año.

El alumnado que supere la Prueba Específica de Certificación en el mes de junio promocionará automáticamente de curso, y no habrá de presentarse al examen de promoción, o a las actividades de lengua correspondientes que no se hubieran superado por evaluación continua. Igualmente, el alumnado que supere la Prueba Específica de Certificación en el mes de septiembre promocionará automáticamente de curso.

Las características de las Pruebas Específicas de Certificación, así como los detalles referentes a las convocatorias, matriculación e inscripción en las mismas, y su estructura, pueden ser consultadas en el Capítulo IV de la Orden de 11 de noviembre de 2020.

AUSENCIAS A CLASE

La asistencia a clase es un derecho y una obligación del alumnado y no tendrá ningún valor sobre la nota final del curso.

En cualquier caso, las ausencias a clase deberán ser comunicadas al tutor o tutora por el alumnado o por los padres, madres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad, en este último caso, mediante el modelo de justificación que le proporciona el Centro y que podrá ser retirado de la conserjería y/o secretaría, y adjuntando la fotocopia del DNI del padre/madre o tutor/a. Sin embargo, en el caso de inasistencia total al grupo en que el alumno o alumna, menor o adulto, estuviera matriculado, se procederá a realizar un cambio de grupo de oficio por parte de Jefatura de Estudios a uno cuyo horario esté menos demandado que el propio, previa información al interesado/a.

B. ALUMNADO OFICIAL. MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.

NIVELES QUE NO REALIZAN PRUEBAS ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN (NB1 A1, NB2 A2):

Durante el **PRIMER CUATRIMESTRE** el alumnado será evaluado en base a la realización de **tres tareas** por cada actividad de lengua: comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y/o coproducción de textos orales, producción y/o coproducción de textos escritos, y mediación. Se realizará la media aritmética entre las calificaciones obtenidas en las tareas de cada actividad de lengua por separado. Para resultar "Apto" el alumnado tendrá que obtener la calificación de al menos 50% en cada una de las partes.

El alumnado que no haya realizado las tareas correspondientes a este cuatrimestre, ya sea de alguna actividad de lengua específica o de ninguna de las cinco actividades de lengua, deberá presentarse a las partes correspondientes, o la totalidad de un examen que tendrá lugar durante el mes de **febrero**, y que equivaldrá al 100% de la calificación de la evaluación intermedia.

Durante **el SEGUNDO CUATRIMESTRE** el alumnado será evaluado en base a la realización de **tres tareas** por cada actividad de lengua: comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos orales, producción y coproducción de textos escritos, y mediación. Se realizará la media aritmética entre las calificaciones obtenidas en las tareas de cada actividad de lengua por separado. Para resultar "Apto" el alumnado tendrá que obtener la calificación de al menos 50% en cada una de las partes.

El alumnado que no haya realizado las tareas correspondientes a este cuatrimestre deberá presentarse a un examen que tendrá lugar durante el mes de **junio**, y que corresponderá al 100% de la calificación de la evaluación intermedia.

El alumnado que no haya resultado "Apto" en la evaluación intermedia pero que resulte "Apto" en la evaluación ordinaria promocionará al siguiente curso.

NIVEL INTERMEDIO B1 (NI B1):

Durante el **PRIMER CUATRIMESTRE** el alumnado será evaluado en base a la realización de **tres tareas** por cada actividad de lengua: comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y/o coproducción de textos orales, producción y/o coproducción de textos escritos, y mediación. Se realizará la media aritmética entre las calificaciones obtenidas en las tareas de cada actividad de lengua por separado. Para resultar "Apto" el alumnado tendrá que obtener la calificación de al menos 50% en cada una de las partes.

El alumnado que no haya realizado las tareas correspondientes a este cuatrimestre deberá presentarse a un examen que tendrá lugar durante el mes de **febrero**, y que corresponderá al 100% de la calificación de la evaluación intermedia.

Durante **el SEGUNDO CUATRIMESTRE** el alumnado será evaluado en base a la realización de **tres tareas** por cada actividad de lengua: comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y/o coproducción de textos orales, producción y/o coproducción de textos escritos, y mediación. Se realizará la media aritmética entre las calificaciones obtenidas en las tareas de cada actividad de lengua por separado. Para resultar "Apto" el alumnado tendrá que obtener la calificación de al menos 50% en cada una de las partes.

El alumnado que no haya realizado las tareas correspondientes a este cuatrimestre deberá presentarse a un examen que tendrá lugar durante el mes de **junio**, y que corresponderá al 100% de la calificación de la evaluación ordinaria.

El alumnado que no haya resultado "Apto" en la evaluación intermedia pero que resulte "Apto" en la evaluación ordinaria promocionará al siguiente curso.

Este alumnado podrá, si lo desea, concurrir a la **Prueba Específica de Certificación** que se convoque para el nivel Intermedio B1, y deberá solicitar su realización mediante una instancia dirigida a la persona titular de la dirección del centro, durante los diez primeros días del mes de abril de cada año.

Las características de las Pruebas Específicas de Certificación, así como los detalles referentes a las convocatorias, matriculación e inscripción en las mismas, y su estructura, pueden ser consultadas en el Capítulo IV de la Orden de 11 de noviembre de 2020.

C. Evaluación Inicial

La evaluación inicial tendrá como finalidad garantizar un adecuado conocimiento de la situación de partida del alumnado. Esta evaluación se realizará durante las tres primeras semanas del curso escolar, y permitirá al profesorado conocer y valorar la situación inicial de los alumnos y alumnas, y adaptar las programaciones didácticas a las características de los/las mismas.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no aparecerán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

D. Las Pruebas Iniciales de Clasificación del alumnado de nuevo ingreso

Según el capítulo V de la Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dedicado a las pruebas iniciales de clasificación:

1) Carácter y organización de las pruebas

1. Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán celebrar pruebas iniciales de clasificación con objeto de matricular a los alumnos y alumnas admitidos en un curso distinto al solicitado inicialmente, sin haber cursado los anteriores, siempre que posean conocimientos previos del idioma que así lo permitan.
2. A estos efectos, los Departamentos de Coordinación Didáctica elaborarán, realizarán y evaluarán las pruebas iniciales de clasificación, de conformidad con los objetivos fijados para los cursos correspondientes en el marco del Plan de Centro de la Escuela Oficial de Idiomas.
3. Cada alumno o alumna podrá realizar estas pruebas una única vez, al ser escolarizado en el idioma correspondiente en la Escuela donde haya sido admitido o admitida, y hará constar esta petición en la solicitud de admisión.

4. El Equipo Directivo establecerá los aspectos organizativos de las pruebas de clasificación, respetando, en todo caso, lo que a tales efectos se recoja en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela.
5. Las personas solicitantes que necesiten adaptaciones o condiciones especiales para la realización de las pruebas deberán justificarlo, en el momento de la entrega de la solicitud de admisión, mediante la acreditación oficial del grado de minusvalía.
6. Podrán ser clasificados, sin necesidad de la realización de las pruebas, aquellos solicitantes que, a tal efecto, sigan el procedimiento establecido en la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se regulan las convalidaciones entre estudios de educación secundaria y estudios correspondientes al nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como el reconocimiento de certificados de competencia en idiomas expedidos por otros organismos o instituciones, tanto en los contemplados en las Instrucciones como otros sometidos a criterios del Departamento. El Departamento didáctico correspondiente podrá pronunciarse a este respecto, a petición del interesado/a, siempre que el/la interesado/a presenten la documentación justificativa en el tiempo y forma requeridos. Cada caso será tratado de forma individualizada y a criterio del Departamento.

2) Validez y efectos de las pruebas

- 1.** Las pruebas iniciales de clasificación tendrán validez en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para el curso en que se realizan.
- 2.** El alumnado que las supere se ubicará y matriculará en el curso que corresponda y le serán de aplicación los mismos criterios de evaluación, permanencia y promoción que para el resto del alumnado matriculado en dicho curso.
- 3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, la adscripción directa del alumnado a un curso determinado, a través del procedimiento descrito en el apartado anterior, no supondrá el reconocimiento académico de haber superado

los cursos anteriores, ni la obtención de los certificados de nivel correspondientes, que sólo podrá obtener una vez que supere los cursos del nivel al que se haya incorporado el alumno o alumna.

3) Fechas para la celebración de las pruebas

Para las enseñanzas especializadas de idiomas y los cursos para la actualización lingüística del profesorado, las pruebas iniciales de clasificación se celebrarán con anterioridad al inicio del plazo establecido para la matriculación del alumnado, en las fechas que establezca la persona que ostente la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas, a propuesta de la Jefatura de Estudios, oído el Claustro y el Consejo Escolar, debiendo realizarse, en todo caso, durante los meses de mayo y junio de cada año.

Escuela Oficial de Idiomas